

RESOLUCIÓN N°: 3472/26.-

Ramallo, 08 de julio de 2026.-

VISTO:

Los reiterados reclamos formulados por afiliados del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) del Partido de Ramallo a través de distintos medios de comunicación y redes sociales, relacionados con demoras en autorizaciones de prácticas médicas, estudios, cirugías, provisión de medicamentos, materiales descartables y prótesis ortopédicas; y

CONSIDERANDO:

Que el IOMA constituye la obra social de los trabajadores de la Provincia de Buenos Aires y tiene la responsabilidad de garantizar el acceso oportuno y eficiente a las prestaciones de salud de sus afiliados;

Que el Artículo 36º, inciso 8, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza a todos los habitantes el acceso a la salud en sus aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos, resultando deber del Estado, en todos sus niveles, promover las condiciones necesarias para su efectivo ejercicio;

Que en los últimos meses se han difundido reclamos públicos de afiliados por demoras en la autorización de prestaciones e inconvenientes en la provisión de prótesis e insumos, situaciones que también se reflejan en manifestaciones y presentaciones de afiliados en distintos puntos de la provincia;

Que el Partido de Ramallo cuenta con Delegación local del IOMA, resultando pertinente requerir a ésta información específica sobre la situación de los afiliados del Partido, sin perjuicio de remitir igual pedido a las instancias regionales y centrales del organismo;

Que resulta deber de este Honorable Concejo Deliberante interesarse por el adecuado funcionamiento de los servicios de salud que reciben los vecinos del Partido de Ramallo;

Que disponer de información oficial permitirá conocer la verdadera dimensión de la situación local y contribuir a la búsqueda de soluciones que beneficien a los afiliados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Seccional Región IV de Pergamino del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) que informe a este Honorable Concejo Deliberante, respecto de los afiliados del Partido de Ramallo:

- a)** Cantidad de solicitudes de autorización de prácticas médicas, estudios, cirugías y tratamientos ingresadas durante los últimos doce (12) meses.
- b)** Plazo promedio de resolución y autorización.
- c)** Cantidad de expedientes pendientes de autorización.
- d)** Cantidad de solicitudes de prótesis, ortesis, materiales de osteosíntesis e insumos médicos pendientes de provisión y tiempo promedio de demora.
- e)** Si existen faltantes de insumos, materiales o prótesis que afecten la atención de los afiliados del Partido de Ramallo.
- f)** Si durante el último año se registraron inconvenientes administrativos o técnicos que hayan impactado en los tiempos de autorización o provisión.
- g)** Medidas implementadas o previstas para reducir los tiempos de respuesta y mejorar la atención.
- h)** Vías y canales de atención al público disponibles en la Delegación Ramallo (presencial, telefónica y virtual), y si se prevé su refuerzo o ampliación.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar que la información requerida sea remitida dentro de un plazo de
----- treinta (30) días.-----

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Regional IV de Per-
----- gamino, a la Dirección Provincial de Regiones, a la Dirección General de
Regiones Atención y Cuidado de los Afiliados y Afiliadas y a los medios de comunicación
local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE